



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., 6 JUL. 2020

Radicación: 110014003048-2018-00821-00

Como quiera que la liquidación de costas practicada, no fue objetada y se ajusta a derecho, el Despacho de conformidad con el Art. 446 del CGP, le imparte APROBACIÓN.

NOTIFÍQUESE,

JULIAN ANDRES ADARVE RIOS
Juez

JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL	
Bogotá, D.C.	
Notificado por anotación en ESTADO	
No. 30	de fecha 7 JUL 2020
La Secretaria	
MARIBEL FRANCY PULIDO MORALES	





RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
- 6 .III 2020

48



Rama Judicial del Poder Público

En cumplimiento a lo ordenado se elabora la liquidación de costas - del proceso No. 11001 40 030
045 2018 00821 00.-

PRESENCIAS EN DERECHO	\$ 3.200.000,00
TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS	\$ 3.200.000,00

TRES MILLONES DOCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE.

Despacho hoy 4 DE MARZO DE 2020 Con la liquidación de costas que antecede para los
efectos del artículo 366 C.G.P.-

